



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA ITURRI S.A. PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE UTRERA.

En Utrera a 29 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con domicilio social en Plaza de Gibaxa, 1, 41710 Utrera, C.I.F. P4109500A.

Y de otra parte, D. Juan Francisco Iturri Franco, mayor de edad, vecino de Sevilla con domicilio en Sevilla, con DNI y NIF número 27.288.600 C actuando en su calidad de Administrador Único de la empresa ITURRI, S.A, con CIF: A41050113 y domicilio social en Avd. Roberto Osborne nº 9, de Sevilla, constituida mediante escritura otorgada el día 14 de marzo de 1977 ante el Notario de Sevilla, D. Victorio Magariños Blanco, bajo el nº 175 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla en el tomo 3650, libro 185, folio 49, Hoja núm. 10.099, inscripción 1º (en adelante la Promotora). La acreditación de los datos vertidos en esta comparecencia consta debidamente en los expedientes administrativos del Ayuntamiento de Utrera.

Las partes intervinientes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio, a cuyos efectos,

EXPONEN:

I.- Que ITURRI S.A. es una empresa cuya actividad principal está enfocada en ayudar a sus clientes en el ámbito de la seguridad y protección de personas, procesos, bienes y medio ambiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	
ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019	

DOCUMENTO: 2019088975
Fecha: 09/05/2019
Hora: 12:31





II.- Que la Promotora tiene intención de promover la implantación de un CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA para cubrir las entregas derivadas de los pedidos de sus clientes en el mercado de España y Portugal y dar cobertura al resto de almacenes que el Grupo Iturri tiene localizados en 10 países de Europa, Latinoamérica y Norte de África. A estos efectos ha iniciado una serie de actuaciones necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas tanto ante la Administración Autónoma como ante el propio Ayuntamiento de Utrera.

III.- Que dadas las favorables infraestructuras civiles adecuadas de las que dispone el municipio de Utrera, la empresa Promotora tiene previsto instalar y promover el desarrollo de la industria en el municipio de Utrera, en los terrenos de su propiedad configurados por las parcelas catastrales: Inmueble de referencia catastral 1616709TG5211N0001WZ de 38.033,00 m² e inmueble de referencia catastral 41095A008000660000AM de 80.115,00 m², lo que supone un ámbito de actuación de 118.148,00 m², finca registral 22309.

IV.- Que la inversión prevista, en las distintas fases, se estima en cuatro millones trescientos noventa mil seiscientos setenta y cinco euros (4.390.675 €).

V.- Desde el punto de vista socioeconómico, la entrada en funcionamiento de la instalación promovida, se le reconoce el carácter de estratégico y, en concreto, los estímulos al mercado laboral derivado de la promoción de actividades nuevas con el fin de reducir la dependencia de otros sectores económicos tradicionales o estacionales y la regeneración hacia el empleo cualificado, considerándose el proyecto que se presenta como singular y de interés general, con un aspecto socioeconómico y tecnológico novedoso e innovador.

VI.- Que el Ayuntamiento de Utrera está interesado en que se lleve a cabo la actuación descrita en el Exponendo II, al considerar que se trata de un tipo actividad industrial calificada como de interés público por tratarse de una instalación de alto desarrollo tecnológico que promoverá el empleo estable y de calidad en la provincia, que debe ser fomentada por las distintas administraciones públicas. Asimismo, considera que la actuación también resultará beneficiosa para el municipio desde el punto de vista económico y social, máxime ante la coyuntura económica actual que se atraviesa en todo el territorio nacional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17

ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019

DOCUMENTO: 20190888975

Fecha: 09/05/2019

Hora: 12:31





VII.- Que las anteriores actuaciones se plantean al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLS'15) y en los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

VIII.- Que dado el carácter de actuación de interés público que se le reconoce al proyecto de implantación del **centro de distribución logística**, las Partes tienen interés coincidente en el establecimiento de un marco de colaboración estable que permita abordar la actuación con el mayor grado de acierto, eficacia y rendimiento posible.

IX.- Que, a los efectos anteriores, y con la finalidad de concertar desde su origen, los intereses de las distintas partes implicadas, tanto público como privados, en orden a asegurar una correcta actuación urbanística y posterior explotación y gestión de la actividad, en el marco de la legalidad vigente, las Partes que comparecen firman el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Ambas partes se comprometen a prestarse colaboración mutua en las actuaciones conducentes a la implantación del **Centro de Distribución Logística promovido por Iturri, S.A. en Utrera** en tanto en cuanto dicha actividad es considerada como de interés público para el Municipio.

Segunda.- Que a los efectos anteriores, la Promotora se compromete a formular y presentar para su tramitación cuantos estudios y proyectos sectoriales le sean exigidos por las distintas Administraciones y a asumir independientemente el resultado que se exija en los mismos, al objeto de que la Administración actuante garantice el completo y correcto desarrollo de la actuación pretendida.

Tercera.- Que por su parte, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a impulsar la tramitación urbanística dirigida al otorgamiento de la Autorización para la construcción del **Centro de Distribución Logística**, actuación de interés



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019088975
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	Fecha: 09/05/2019 Hora: 12:31
	<small>ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019</small>	





público en suelo no urbanizable, que habilite la implantación de la industria y a colaborar en cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de esta actuación; todo ello con la finalidad de que los órganos competentes de las Administraciones intervinientes concedan las autorizaciones correspondientes en el menor plazo posible, que en su caso informen respecto de los aspectos sectoriales requeridos y/u obtención de las licencias, permisos o autorizaciones requeridas para la implantación, ejecución y desarrollo de la actividad y sus obras necesarias.

Cuarta.- Que la Promotora se compromete a dar cumplimiento a los plazos de ejecución que a continuación se relacionan desde la firma del presente Convenio y de manera sucesiva, sin necesidad de requerimiento:

- Presentación del Proyecto de Actuación: 3 meses
- Presentación del Proyecto para la obtención de la licencia de urbanística de obras e instalación necesarias para Implantación de nuevas actividades o modificación sustancial de las existentes, sujetas a licencia y a instrumentos de prevención y control ambiental: 1 año desde la aprobación del proyecto de Actuación.
- Inicio de las Obras: 3 meses desde la obtención de la licencia de obras e instalaciones necesarias para la implantación o modificación.
- Ejecución de las Obras: 2 años desde el inicio de las obras
- Solicitud de la licencia de utilización: 1 mes desde la finalización de las obras.
- Solicitud de licencia de apertura: 1 mes desde la finalización de las obras e instalaciones.

No obstante lo anterior, el presente convenio de colaboración quedará resuelto expresamente si en el plazo de 4 años a contar desde su firma, la Promotora no presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera la correspondiente solicitud de concesión de la oportuna licencia urbanística.

Así mismo, una vez transcurra un plazo de 4 años y 6 meses desde la firma del presente convenio de colaboración, y a los efectos de poder valorar la resolución del mismo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Utrera podrá requerir a la Promotora para que aporte los documentos oportunos que considere necesarios para justificar las actuaciones llevadas a cabo por la empresa ante las distintas administraciones públicas y/o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019088975
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	Fecha: 09/05/2019 Hora: 12:31
	ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019	





entidades privadas para la instalación y puesta en funcionamiento del proyecto de Centro de Distribución Logística en el término municipal de Utrera.

A la vista de dicha documentación, el Ayuntamiento de Utrera podrá acordar motivadamente la concesión de una prórroga del plazo de resolución expresa del convenio anteriormente señalado; tomando en consideración, entre otras circunstancias, las actuaciones realizadas y la situación concreta de la tramitación de los diferentes expedientes administrativos.

Quinta.- Que la Promotora se compromete a acometer una serie de actuaciones en el Término Municipal de Utrera dirigidas con carácter general a la divulgación, a la mejora de la formación ocupacional y especialización del empleo en los ámbitos de la actividad de la empresa: servicio y soluciones de seguridad; soluciones globales para emergencias de incendio y rescate en aeropuertos (civiles y militares), parques de bomberos (urbanos y rurales), entes forestales y servicios de urgencia sanitaria, diseño y la fabricación de productos específicos para el sector militar y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ámbito de la Sanidad apoyando al "profesional sanitario" en términos de seguridad y ofreciendo soluciones de confort y cuidados eficientes al "paciente" y todo ello bajo el prisma de la consecución de un modelo productividad sostenible, tales como:

- El impulso, difusión y promoción de la formación laboral en materia de desarrollamos soluciones tecnológicas transformadoras.
- El Diseño de procesos de relación innovadores entre personas, y los entornos y objetos con que trabajan.
- La Creación de entornos seguros, confortables, confiables e inteligentes. Que comprenden a las personas y reaccionan a sus necesidades
- La sensibilización ciudadana, institucional, política y profesional respecto a la importancia de la seguridad y protección de personas, procesos, bienes y medio ambiente.
- El impulso, realización y desarrollo de la formación técnica y la educación ambiental necesaria para la construcción de soluciones tecnológicas transformadoras que ayudan a las personas a mejorar y poner en valor sus capacidades, y con ello, propiciando su realización.
- La promoción de la investigación científico-técnica, la creación de iniciativas empresariales y el desarrollo de puestos de trabajo en el campo de las soluciones que maximizan las capacidades de personas y equipos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17

ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019

DOCUMENTO: 20190888975

Fecha: 09/05/2019

Hora: 12:31





- La cooperación con entidades, instituciones y organizaciones de carácter local en orden a la consecución de los anteriores objetivos.
- Asesorar al Ayuntamiento de Utrera sobre las posibles fuentes de financiación, y convocatorias de ayudas y programas de apoyo a las materias anteriormente relacionadas, tanto a nivel local, regional, estatal como europeo, de las que pudiera resultar beneficiario el Ayuntamiento de Utrera o sus entidades ciudadanas.

Sexta.- Que la Promotora se compromete a la adopción de una serie de medidas dirigidas a la potenciación de la economía local en el siguiente sentido:

- a) Fomentar el empleo local aprovechando la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones. A tal fin se compromete a la puesta en marcha del Protocolo "Yacimiento de Empleo en materia de DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS TRANSFORMADORAS Y PROCESOS DE RELACIÓN INNOVADORES ENTRE PERSONAS, Y LOS ENTORNOS Y OBJETOS CON QUE TRABAJAN" descrito en el Anexo al presente Convenio.
- b) Fomentar la actividad empresarial local, comprometiéndose a contratar de manera preferente a empresas locales que actúen como proveedores del proyecto.
- c) Apoyar aquellas iniciativas empresariales que integren el uso de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y programas de prevención de riesgos en los domicilios, así como de la economía cooperativa y sostenible en el término municipal de Utrera.

Séptima.- En concepto de contraprestación por la iniciativa de la actividad y de la colaboración del Ayuntamiento de Utrera en la impulsión de los trámites administrativos para la implantación de la actividad logística en el término municipal de Utrera la Promotora se compromete a establecer a favor de la Corporación Local y el municipio lo siguiente:

- Realización de estudios sobre gestión de equipamiento personal y aseguramiento de las personas, entornos y objetos con que trabajan los empleados públicos municipales y empresas contratistas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019088975
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	Fecha: 09/05/2019 Hora: 12:31
	ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019	





- Realizar estudios que posibiliten conocer las circunstancias de trabajo en el Ayuntamiento de Utrera y los riesgos y coordinar la respuesta automática o humana que sea necesaria empleándose para ellos tecnologías de localización, sensorización, comunicación y machine learning para que las personas en entornos peligrosos estén cuidadas en todo momento.
- Facilitar al personal municipal el aprendizaje mediante la recreación de entornos y situaciones. Permitir un entrenamiento realista, consistente y frecuente, con menores costes, tiempos y riesgos.
- Considerar al Ayuntamiento de Utrera colaborador preferente para la puesta en marcha de proyectos piloto en materia de soluciones para Protección Industrial individual y colectiva, Emergencias, Defensa y Sanidad.
- Considerar a las personas residentes en Utrera empleables preferentes siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los puestos de trabajo ofertables por la promotora durante la vigencia del presente Convenio.

Octava.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y OTROS IMPUESTOS.

ICIO: De conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta los antecedentes expresados, se bonificará el ICIO de la actuación un **50% de la cuota del impuesto**, mediante el pertinente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

El importe total a satisfacer por ICIO se abonará en el momento de solicitar la licencia de obras.

IAE: Conforme a la ordenanza reguladora del IAE se aplicará una bonificación de hasta el **50%** de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por creación de empleo que justifiquen tal declaración.

Los términos de la Ordenanza Fiscal aplicable son los siguientes:

"Impuesto sobre Actividades Económicas (Ordenanza Fiscal nº 5):

- Bonificaciones (Artículo 5):

4. Una bonificación por creación de empleo para quienes tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél. Los porcentajes de bonificación aplicables dependerán del incremento medio de la plantilla:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019088975
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	Fecha: 09/05/2019 Hora: 12:31
	ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANISTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019	





<i>Incremento medio plantilla: Porcentaje de bonificación aplicable:</i>	
<i>Hasta del 75%</i>	<i>50%</i>
<i>Menor al 75% y mayor o igual al 50%</i>	<i>25%</i>
<i>Menor del 50% y mayor o igual al 10%</i>	<i>15%</i>

Conforme a las motivaciones expresadas en este convenio y las que se detallaran en el acuerdo plenario a adoptar, esta bonificación alcanzará el 50% en este caso, si el incremento de la plantilla durante los dos primeros años de actividad con personas residentes en Utrera alcanza hasta el 75%, aplicándose durante el período de los cinco primeros años de puesta en marcha de la actividad objeto del Proyecto de Actuación.

Novena.- Una vez iniciada la actividad la empresa informará al Ayuntamiento sobre la posibilidad de que las empresas del término de Utrera puedan acceder como consumidores finales al suministro de la empresa.

Décima.- La Promotora se obliga a trasladar las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Colaboración en cualquier enajenación o transmisión de sus derechos, cesión, absorción, fusión, cambio de razón social o personalidad jurídica de la sociedad compareciente, haciendo constar estos extremos en cuantos documentos, públicos o privados se expidan como transmisión de su titularidad. En todo caso, de cualquier transmisión que se efectúe en anterior sentido, deberá darse traslado al Ayuntamiento.

Undécima.- El presente convenio tendrá como periodo de vigencia el de la estimación de la vida útil de la Industria que se determinará cuando se presente el correspondiente Proyecto de la Actuación.

Duodécima.- El presente Convenio de Colaboración ostenta naturaleza jurídico-administrativa y se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6. Cuantas cuestiones surjan entre las Partes en torno a su interpretación, cumplimiento, ejecución o eficacia quedan sometidas al ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de este orden jurisdiccional de Sevilla.

Decimotercera.- Será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Utrera la interpretación del presente Convenio en los términos establecidos en la ley.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019088975
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	Fecha: 09/05/2019 Hora: 12:31
	ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANISTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019	





Y en prueba de su conformidad en cuando antecede, todos los intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas al inicio, ante mí el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera.

Por el Ayuntamiento de Utrera.

Por la promotora Iturri, S.A.

Fdo.- José María Villalobos Ramos

Fdo.- Juan Francisco Iturri Franco

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Juan Borrego López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019088975	
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	Fecha: 09/05/2019 Hora: 12:31	
	ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO N° 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019		Página 9 de 12



ANEXO

PROCOLO "UTRERA YACIMIENTO DE EMPLEO EN MATERIA DE DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS TRANSFORMADORAS Y PROCESOS DE RELACIÓN INNOVADORES ENTRE PERSONAS, Y LOS ENTORNOS Y OBJETOS CON QUE TRABAJAN"

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus objetivos incentivar la creación del empleo, priorizando entre aquellos colectivos de la población que se encuentran desfavorecidos o subrepresentados, y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan mejorar el Desarrollo Económico del Municipio.

Para el logro de estos objetivos, el Ayuntamiento presente formaliza un PROCOLO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UTRERA COMO YACIMIENTO DE EMPLEO con empleadores del municipio.

CLAUSULAS

PRIMERA: Como medida de fomento del empleo en Utrera, el Ayuntamiento de Utrera, a través de su Concejalía competente en materia de formación y empleo, entregará a la empresa Promotora, información curricular de personas candidatas inscritas en dicho servicio municipal, que se ajusten a los perfiles requeridos por el empleador para la ocupación de los puestos de trabajo que genere durante la vigencia de este Convenio.

Se cumplirá en todo caso por ambas partes, con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

SEGUNDA: La empresa Promotora, utilizará las candidaturas procedentes del Ayuntamiento de Utrera, siempre que estas se ajusten a los requisitos necesarios para la ocupación de los puestos de trabajo, la empresa Promotora, deberá informar motivadamente al Ayuntamiento de Utrera del resultado obtenido por las referidas candidaturas.

TERCERA: La empresa Promotora, se compromete a tomar en consideración con carácter preferente, la contratación de trabajadores procedentes de la propuesta municipal ajustándose a los requisitos del puesto de trabajo y, especialmente en los supuestos que afecten a la contratación de estos trabajadores cuando se encuentren dentro de los siguientes colectivos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA	
MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	
ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANISTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019	

DOCUMENTO: 2019088975
Fecha: 09/05/2019
Hora: 12:31





- a) Jóvenes menores de 25 años.
- b) Mayores de 40 años.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Parados de larga duración.
- e) Parados que por su situación socio-profesional (cargas familiares, etc), necesiten una inserción inmediata en el mundo laboral.
- f) Colectivos en riesgo de exclusión social.

CUARTA: El Ayuntamiento de Utrera promoverá los procesos formativos, de los trabajadores, que lleven a cabo estas empresas, fomentando el uso de espacios adecuados para desarrollar las acciones formativas, previas a la contratación de personal, durante la vigencia del convenio, la realización de reuniones o cualquier actuación derivada del ejercicio de su actividad en materia de selección de personal.

La empresa deberá solicitar al Ayuntamiento de Utrera el uso del citado espacio con suficiente antelación, requiriendo en todo caso la obtención del correspondiente título habilitante.

QUINTA: Con el objetivo de promover la formación de los trabajadores de estas empresas el Ayuntamiento potenciará la participación de estos trabajadores en los cursos contemplados en el Programa de Formación Municipal, siempre que los trabajadores se ajusten a los requisitos mínimos de participación en estos cursos.

SEXTA: La empresa Promotora, remitirá anualmente al Ayuntamiento de Utrera una relación con las acciones formativas que revistan interés para el desempeño de su actividad, con objeto de que el Ayuntamiento pueda valorar la incorporación de dichas materias en su Programa de Formación Municipal.

OCTAVA: La empresa Promotora, podrá solicitar al Ayuntamiento de Utrera el uso de espacios en el Centro Municipal de Olivareros, dentro de las condiciones establecidas en el reglamento regulador de uso del mismo para acceder al Centro Formativo.

UNDÉCIMA: El Ayuntamiento de Utrera a través de la Concejalía competente en materia de Empleo, realizará el seguimiento de la ejecución del Convenio. El Ayuntamiento de Utrera y la empresa Promotora, para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17

ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019

DOCUMENTO: 2019088975

Fecha: 09/05/2019

Hora: 12:31





realización de este seguimiento de la ejecución del convenio, ajustarán sus relaciones derivadas de este convenio a los principios de buena fe, información mutua y coordinación.

Y en prueba de su conformidad en cuando antecede, todos los intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas al inicio, ante mí el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera.

Por el Ayuntamiento de Utrera.

Por la promotora Iturri, S.A.

Fdo.- José María Villalobos Ramos

Fdo.- Juan Francisco Iturri Franco

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Juan Borrego López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D908F00P1R5G3G5Z2D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019088975
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 09/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2019 12:31:17	Fecha: 09/05/2019 Hora: 12:31
	ADMITIDO A TRÁMITE CONVENIO URBANÍSTICO Nº 185, A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN, POR LA J.G.L., EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019	

